



26 de agosto de 2024

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 4/24 -SISTEA

Fecha: 26 de Agosto de 2024

DISPOSICION DS N° 04/2024

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00020541-5/2024 "S/ Necesidad de adquisición, cableado, instalación, reprogramación y puesta en funcionamiento de sistema de detección y aviso de incendio en sede Av. De Mayo 654, Piso 13°".

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la adquisición, cableado, instalación, reprogramación y puesta en funcionamiento de sistema de detección y aviso de incendio para la sede de Av. De Mayo 654, Piso 13°, a través de la firma Centry S.A (CUIT N° 30-70979480-5), por un monto total de pesos seis millones veintitrés mil noventa y cinco. - (\$ 6.023.095,00.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación

del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de los trabajos mencionados en el primer párrafo, se manifiesta no solo en la necesidad de dotar a tales espacios de un sistema de detección y aviso de incendio idóneo a fin de garantizar el debido resguardo de personas y bienes en tales espacios, sino también adecuar la sede a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene. Que, en razón de la urgencia de contar con dicha herramienta, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento previsto en Resolución CM N° 248/2020.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 107369, 107370 y 107371/24. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Centry S.A como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto n° 115795/24.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 107163/24, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó la entrega de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito n° 00001-00027888, que ha dado lugar al Parte de Recepción Definitiva DS n° 04/24, todos los cuales se encuentran glosados a las actuaciones mediante adjuntos n° 119048/24 y 119071/24 respectivamente, dando cuenta ello de la efectiva entrega de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2024 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13128/24 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la adquisición, cableado, instalación, reprogramación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y aviso de incendio para la sede de Av. De Mayo 654, Piso 13º, a través de la firma Centry S.A (CUIT N° 30-70979480-5), por un monto total de pesos seis millones veintitrés mil noventa y cinco. - (\$ 6.023.095,00.-) y, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Centry S.A

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 4/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

